



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 17 de noviembre de 2022

Área: *INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000023-2022

Título del acuerdo:

PRORROGAR el convenio formalizado con la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2022 y APROBAR la concesión de la subvención de actividades 2022

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de julio de 2021 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN ESTEVE I SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera una subvención por concesión directa de 1.800,00 euros (MIL OCHO *CENTS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2021.

Dado que en fecha 6 de septiembre de 2022 (*RGE E2022/9365) la entidad la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera ha solicitado la subvención del año 2022 por importe de 1.800 euros para reducir la superpoblación de jabalíes para evitar destrozos en los campos y accidentes a las carreteras.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar de forma expés 1 año más hasta un máximo de 3 años en total (hasta el 31/12/2023).

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.311.48002 "SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES" del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Medio Ambiente de 7 de noviembre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 10 de noviembre de 2022.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN ESTEVE I SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2022 y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 para reducir la superpoblación de jabalíes para evitar destrozos en los campos y accidentes a las carreteras estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2023. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2022.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2022).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL OCHO *CENTS EUROS (1.800,00 euros) con cargo a la aplicación 1.311.48002 "SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES" del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera a los efectos oportunos.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad, a la Técnica de Medio Ambiente así como a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente